



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 Años de democracia"

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 1435/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00036994-9/2023, las Resoluciones de Presidencia N° 137/18, N° 1006/18, N° 1212/18, N° 612/19, N° 275/20, N° 515/21, N° 1268/21, N° 1262/22, N° 274/23 y N° 761/23, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente María José Rezzonico, Auxiliar en la Sala I de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. Pres. N° 137/18, y prorrogada mediante las Resoluciones citadas en el Visto.

Que, mediante las citadas Resoluciones, se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 30 de noviembre de 2023.

Que la agente Rezzonico solicita prórroga de la referida licencia toda vez que ha sido prorrogada su designación interina en la Procuración General de la Nación, hasta el día 30 de septiembre de 2024, conforme Resolución PER N° 1365/2023.

Que el Sr. Juez de la Sala I de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y Presidente de la mencionada Cámara, Dr. Marcelo Pablo Vázquez, prestó su conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *"El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones"* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de democracia”

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a la agente María José Rezzonico, Legajo N° 5942, mediante Res. Pres. N° 137/18, y prorrogada mediante Res. Pres. N° 1006/18, N° 1212/18, N° 612/19, N° 275/20, N° 515/21, N° 1268/21, N° 1262/22 y N° 274/23, N° 761/23, hasta el día 30 de septiembre de 2024 inclusive, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala I de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a María José Rezzonico-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1435/2023